



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos aires, 19 JUN. 2018

EXP-UBA N.º 43.997/18

VISTO

El convenio firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, el 12 de marzo del corriente año, acerca de la desocupación, transferencia y venta de los terrenos donde funciona actualmente el Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A. (la llamada cárcel de Devoto); ratificado por la Legislatura porteña el pasado 7 de junio, y

CONSIDERANDO

Que el citado convenio establece el traslado de todas las personas alojadas y desocupación del establecimiento, la desafectación de sus funciones penitenciarias, la rezonificación y posterior venta del inmueble, lo cual supone la demolición de los edificios y comercialización del terreno.

Que el Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A. fue declarado y señalado como Sitio de Memoria en octubre de 2012, por las graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad cometidos dentro de sus instalaciones durante la última dictadura cívico-militar.

Que la ley 26.691 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado establece que el Poder Ejecutivo Nacional debe garantizar la preservación estos sitios “a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país.”

Que el 14 de marzo de 1978 se produjo en el penal la Masacre del Pabellón Séptimo, en la que fueron asesinados sesenta y cuatro presos “comunes”; hecho que fue declarado delito de lesa humanidad por la Sala I de la Cámara Federal de la Capital Federal y que todavía permanece impune.

Que la abogada Claudia Cesaroni, del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC), junto con los/as testigos, sobrevivientes y familiares que llevan adelante la querrela ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 3, han presentado un pedido de “no innovar”, para preservar los terrenos y edificios de la cárcel, afectados a investigaciones judiciales en curso o por venir vinculadas a ese y otros crímenes de lesa humanidad.

Que dentro del penal funciona, desde hace más de treinta años, el Programa UBAXXII de estudios superiores en establecimientos penitenciarios federales, y se encuentra radicado el Centro Universitario Devoto (CUD), en el cual realizan actividades seis unidades académicas (Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Naturales, Psicología y Filosofía y Letras) y el Ciclo Básico Común (CBC).



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Que el CUD concentra la mayor cantidad de actividades organizadas en el marco del Programa UBAXXII, a saber: seis carreras de grado (Abogacía, Sociología, Administración de Empresas, Contador Público, Psicología, Letras), de las cuales sólo dos se dictan en otros centros universitarios; una diplomatura de pre-grado; talleres extracurriculares; prácticas docentes y de ejercicio profesional; programas y proyectos de investigación y extensión. Y cuenta con un estimado de cuatrocientos estudiantes universitarios cursando regularmente y otros seiscientos inscriptos en talleres y cursos cuatrimestrales.

Que como parte del Programa UBXXII, la Facultad dicta en ese lugar la carrera de Letras y la Diplomatura de pre-grado en Gestión Sociocultural para el Desarrollo Comunitario, gestiona proyectos de investigación y extensión (UBACYT, UBANEX y otros) y organiza talleres, prácticas, espacios de orientación y acompañamiento pedagógico, entre otras actividades.

Que dentro del CUD funciona también la Asesoría Jurídica Dr. Horacio Rojo, una Oficina de Extranjería y el único sindicato de personas detenidas del país: el Sindicato Unido de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria (SUTPLA), que defienden los intereses de las personas privadas de libertad.

Que las actividades del CUD fueron declaradas de "Interés Social" por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en diciembre de 2010; y que la revista *La Resistencia*, realizada en el Taller Colectivo de Edición del Programa de Extensión en Cárceles y editada por la Facultad fue asimismo declarada de "Interés para la Promoción de los Derechos Humanos" en octubre de 2014.

Que en el penal funciona además una escuela primaria y otra de nivel medio, un centro de formación profesional y talleres productivos, entre otras actividades educativas, culturales y laborales.

Que debido a la transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria Penal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ciudad debe contar con plazas para alojar a personas detenidas y no existe ningún otro establecimiento penitenciario en funcionamiento en su territorio.

Que no sólo las tareas administrativas del Poder Judicial, los traslados de personas en proceso penal y por lo tanto el acceso a la justicia de las personas encarceladas se verán seriamente afectado por la desaparición del penal, sino que miles de familias residentes en la Ciudad deberán viajar kilómetros para poder visitar a sus parientes o amigos detenidos.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 19 de junio de 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Manifestar su rechazo al convenio firmado para la desocupación, transferencia y venta de los terrenos que ocupa actualmente el Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A.



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ARTÍCULO 2°.- Adherir al pedido de “no innovar” presentado por la querrela de la causa por la Masacre del Pabellón Séptimo.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Sra. Decana que realice gestiones ante el Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires, la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado y la Dirección del Programa UBAXXII, para solicitar, de manera urgente, una reunión con las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el hecho, de extrema gravedad institucional, que supone la desaparición del Centro Universitario Devoto (CUD) y todas las actividades que se realizan allí, por la transferencia y venta de los terrenos de la cárcel.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior que se expida en el mismo sentido sobre el tema, resguardando las actividades académicas de la Universidad de Buenos Aires en el penal y el derecho a la educación superior de la personas privadas de libertad.


ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad, a la Dirección de Consejo Directivo, a la Universidad de Buenos Aires, dar difusión a la presente por medios institucionales y remitir copia a la Dirección del Programa UBAXXII, a las coordinaciones de las unidades académicas integrantes de dicho programa, al CUD, a la Jefatura de Gobierno y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Agencia de Administración de Bienes del Estado y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 3. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) 479

CONSEJO DIRECTIVO

m.i.p


Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
DECANA


Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL